

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución de 17 de octubre de 2011 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión en la provincia de Toledo**

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión siguiente:

Número de expediente: E-45211118462.

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Términos municipales de Mérida y Valmojado (Toledo).

Características: Línea aérea alta tensión (15 kv) 5.813 mts. (d/c), línea subterránea alta tensión (15 kv) 33 mts. (d/c) y línea subterránea alta tensión (15 kv) 1.064 mts. (d/c).

Finalidad: Mejora calidad de suministro.

**Antecedentes de hecho**

Primero.—Con fecha 16 de enero de 2009 fue solicitada la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la instalación de referencia en los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento.

Segundo.—La solicitud fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.—Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cuarto.—Con fecha 7 de agosto de 2007 se hizo resolución de declaración de impacto ambiental conforme a lo establecido en la Ley 4 de 2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

**Fundamentos de derecho**

Uno.—Estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento son el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 125 de 2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento.

Dos.—La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo:

Primero.—Autorizar administrativamente, declarar la utilidad pública y aprobar el proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características indicadas.

Segundo.—Condicionar la citada autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la resolución de fecha 7 de agosto de 2007, por la que se establece la declaración de impacto ambiental.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el artículo 114

de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

Toledo 17 de octubre de 2011.–La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.  
*N.º I.-9903*